

Municipio de Campeche, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-04002-14-0613

613-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	145,342.5
Muestra Auditada	121,921.8
Representatividad de la Muestra	83.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Campeche, Campeche, fueron por 145,342.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 121,921.8 miles de pesos, que representó el 83.9%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 612-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche (SEFIN) transfirió mensualmente por partes iguales los 145,342.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 asignados al municipio de Campeche, Campeche, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado, mediante transferencias líquidas por 140,625.9 miles de pesos y 4,716.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales con cargo al municipio por concepto de derechos por aprovechamiento de agua. Adicionalmente, el saldo bancario fue coincidente con los registros contables y presupuestarios, y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias ni se incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. La SEFIN y el municipio de Campeche, Campeche, registraron contable y presupuestalmente los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 145,342.5 miles de pesos. Adicionalmente, con la revisión de una muestra de operaciones por 121,921.8 miles de pesos, se constató que fueron registrados contable y presupuestalmente, y están amparados con la documentación justificativa y original, que cumple con los requisitos fiscales, y se encuentran identificados y cancelados con la leyenda "Operado FORTAMUNDF 2016".

Destino de los Recursos

4. Al municipio de Campeche, Campeche, le fueron transferidos 145,342.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se reportaron devengados el 100.0% de los recursos transferidos; sin embargo, quedan pendientes de devengar los rendimientos financieros generados por 5.4 miles pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	25,215.3	17.3
Pasivos	2,381.2	1.6
Derechos por aprovechamiento de agua	4,716.6	3.3
Otros requerimientos	113,029.4	77.8
TOTAL	145,342.5	100.0

FUENTE: Estados contable y presupuestales proporcionados por el municipio.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad pago de pasivos, derechos por aprovechamientos de agua y otros requerimientos, así como 17.3% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que no destinó al menos el 20.0% como se establece en la normativa.

16-B-04002-14-0613-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no destinaron al menos el 20.0% de los recursos del fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

16-D-04002-14-0613-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,433.52 pesos (cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.), por no haber aplicado los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales 2016.

Transparencia del Ejercicio

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el municipio de Campeche, Campeche, con cargo al FORTAMUNDF 2016, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, adquisiciones y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Campeche, Campeche, no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria productiva.
- b) El municipio de Campeche, Campeche, informó el ejercicio y destino de los recursos mediante el Sistema de Formato Único por conducto del Gobierno del estado de Campeche; por otra parte, se verificó que se reportó en el informe del cuarto trimestre de forma pormenorizada en el formato de Nivel Financiero; sin embargo, éste no se corresponde con los registros contables; adicionalmente no contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).
- c) No se acreditó que fuera publicada la información de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del gasto correspondiente.
- d) Con la revisión de un contrato denominado “Arrendamiento puro de Lámparas nuevas con tecnología de diodos emisores de luz (LED)”, se verificó que no se acreditó el estudio de mercado.
- e) Con la revisión de un contrato de “Concesión de los servicios públicos municipales de limpia (barrido)” se verificó que no se acreditó la entrega de la fianza de cumplimiento correspondiente.

16-B-04002-14-0613-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron en la normativa en materia de transferencia de recursos, transparencia y adquisiciones.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

12. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 40.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 17.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 11.7% de estas últimas. Asimismo, representó el 29.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 3.3% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; 1.6% en pasivos; 17.3% en seguridad pública y el 77.8% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio devengó el 100.0% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El municipio aplicó recursos del FORTAMUNDF 2016 para este rubro un monto de 25,215.3 miles de pesos que representó el 17.3% de los recursos del fondo.

Obligaciones financieras

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 2,381.3 miles de pesos (1.6% de lo devengado) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Derechos y aprovechamientos de agua

En 2016 se destinaron 4,716.6 miles de pesos al pago de derechos y aprovechamientos de agua, lo cual representa el 3.3% del fondo.

Otros requerimientos del municipio

Para 2016 se destinaron 113,029.4 miles de pesos al pago de alumbrado y un servicio de concesión de limpieza principalmente, lo cual representa el 77.8% del fondo.

Transparencia de la gestión del fondo

Con la revisión de los informes trimestrales subidos al portal de la SHCP se verificó que se reportó sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, la ficha técnica de indicadores; asimismo, su publicación en su página de Internet, en tanto que no se acreditó que fuera publicada, al inicio del ejercicio, el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de seguridad pública, pasivos, derechos por aprovechamientos de agua y otros requerimientos, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% devengado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre 2016) (% devengado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos devengado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	17.3
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo (%).	77.8
II.2.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo (%).	1.6
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos devengados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	3.3
II.5.- Porcentaje del monto devengados del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	17.3
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial devengados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.00353
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Satisfacción de sus Requerimientos

6. El municipio de Campeche, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para realizar pagos a un proveedor por concepto de asesoría jurídica por 190.7 miles de pesos sin acreditar la evidencia de un contrato de servicios ni de los trabajos realizados.

16-D-04002-14-0613-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 190,681.24 pesos (ciento noventa mil seiscientos ochenta y un pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 para realizar pagos a un proveedor por concepto de asesoría jurídica sin acreditar la evidencia de un contrato de servicios ni de los trabajos realizados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

7. Con la revisión de cuatro contratos, de servicios y de arrendamiento, se constató que fueron adjudicados de acuerdo con la normativa. Adicionalmente, los proveedores están registrados en el padrón del Gobierno de estado de Campeche.

8. Los recursos del FORTAMUNDF 2016 se afectaron a través de la SEFIN como fuente de pago por 4,716.6 miles de pesos para liquidación de adeudos por más de 90 días naturales por concepto de derechos por aprovechamiento de agua del Municipio de Campeche, Campeche; sin embargo, debido al pago extemporáneo de los derechos, se destinaron recursos del fondo para realizar pagos por concepto de recargos y actualizaciones por 236.1 miles de pesos, concepto no financiable con dichos recursos.

16-D-04002-14-0613-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 236,063.00 pesos (doscientos treinta y seis mil sesenta y tres pesos 0/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 para realizar pagos por conceptos de recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo de derechos por aprovechamientos de agua, concepto no financiable con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

9. El municipio de Campeche, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para realizar pagos a un proveedor por concepto de concesión de los servicios municipales de limpia; sin embargo, no realizó la retención del 1.0 % por concepto de derechos derivados de dicha concesión por 581.9 miles de pesos.

16-D-04002-14-0613-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 581,908.56 pesos (quinientos ochenta y un mil novecientos ocho pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 para realizar pagos a un proveedor por concepto de concesión de los servicios municipales de limpia; sin embargo, no realizó la retención del 1.0% por concepto de derechos derivados de dicha concesión; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

10. El municipio de Campeche, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago del servicio de arrendamiento puro de lámparas a un proveedor el cual no acreditó el soporte y justificación de los pagos realizados por 2,393.9 miles de pesos.

16-D-04002-14-0613-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,393,933.36 pesos (dos millones trescientos noventa y tres mil novecientos treinta y tres pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 para el pago del servicio de arrendamiento puro de lámparas a un proveedor, el cual no acreditó el soporte y justificación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

11. El municipio de Campeche, Campeche, destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para realizar pagos de la prestación del servicio público municipal de Limpia (barrido) de residuos, por cada uno de los kilómetros lineales barridos, del cual no acreditó la documentación comprobatoria por 9,728.2 miles de pesos; por otra parte, no se encuentra formalizada la actualización de tarifas por 11,509.6 miles de pesos.

16-D-04002-14-0613-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,237,799.56 pesos (veintiún millones doscientos treinta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 para el pago de la prestación del servicio público municipal de Limpia (barrido) de residuos, por cada uno de los kilómetros lineales barridos, sin acreditarlo con la documentación comprobatoria; ni se encuentra formalizada la actualización de tarifas correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24,640.4 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 5.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,921.8 miles de pesos, que representó el 83.9% de los 145,342.5 miles de pesos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; la auditoría se practicó sobre la

información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia del destino de los recursos y transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se determinó un probable daño por 24,640.4 que representó el 20.2% de la muestra de auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no promovió por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y no dispuso de un plan anual de evaluación.

En conclusión, el municipio de Campeche, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche y la Tesorería en el municipio de Campeche, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IX, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.

4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Contrato de servicios: cláusula trigésima cuarta.

Contrato de prestación de servicios de arrendamiento de lámparas: cláusulas sexta y séptima.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 58 y 60.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 35, 50, 51 y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 633/CM/AUD/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
3343
 "2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
 2017 MAY 11 PM 5:44
 carpeta
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



VCE-16992
 I-1
 1/18

Oficio: 633/CM/AUD/2017
Asunto: Entrega de información y documentación con motivo de los resultados finales de la auditoría No. 613-DS-GF FORTAMUN FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DISTRITO FEDERAL correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de la Auditoría Superior de la Federación.

San Francisco de Campeche, Camp., a 09 de mayo de 2017.

Ing. José P. Jesús Tristán Torres
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
 Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

Adjunto al presente documentación y copias certificadas de ley para presentar información y documentación en relación con la Orden de Auditoría No. 613-DS-GF FORTAMUN FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DISTRITO FEDERAL cuyos resultados fueran notificados a este Municipio de Campeche, relativos a los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

En este sentido, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar el Gobierno Municipal procede a la entrega de la información y documentación respecto a los numerales de la cédula de resultados finales.

Núm.	Información y documentación	Comentarios	Información y documentación entregada
4	Con la revisión de los contratos de apertura y de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Campeche, Campeche, abrió dos cuentas bancarias específicas para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 para los periodos de enero a junio y julio a diciembre de 2016, respectivamente; asimismo, se verifico que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, se comprobó que la segunda "no fue productiva".	Oficios signados por el Tesorero Municipal, Lic. Edgar Sosa Illescas, números TM/CCyF/175/2017 TM/CCyF/159/2017, TM/CCyF/160/2017, TM/CCyF/161/2017, TM/CCyF/162/2017, TM/CCyF/163/2017, TM/CCyF/164/2017 y TM/CCyF/165/2017	14 fojas
9	Se generaron intereses por 5,433.52 pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 145,347,927.52 pesos; asimismo, se verifico que al 31 de diciembre del 2016 fueron devengados 145,347,927.52 pesos que representaron el 100.0% del disponible. De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por	Oficio signado por el Tesorero Municipal, Lic. Edgar Sosa Illescas No. TM/CCyF/166/2017	16 fojas

I-1
 1/1

I-2
 1/1

[Firma manuscrita]



"2017, Año del Centenario de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



I-1
10/18

Núm.	Información y documentación	Comentarios	Información y documentación entregada
	<p>domiciliarios, comerciales, turísticos, de oficina, industriales, hospitales, clínicas, laboratorios, centros de investigación, lugares de espectáculos y similares, casa habitación, mercados establecimientos mercantiles, vía pública y áreas de uso común, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche", se constató que el municipio de Campeche, Campeche, destinó recursos del FORTAMUN-DF para realizar pagos por concepto de "prestación del servicio público municipal de Limpia (barrido) de residuos, por cada uno de los kilómetros lineales barridos", del cual no acreditó la documentación comprobatoria por 9,728,200.85 pesos; por otra parte, se verificó, que no se encuentra formalizada la actualización de tarifas para el 2015 y 2016 por 456,913.03 pesos para el 2015 y 11,052,685.68 pesos para el 2016.</p>	<p>del Rubí Cruz Carrillo Titular de Administración y Calidad así como de copias de las Actualizaciones a las tarifas aplicadas para 2015 y 2016.</p>	

Se anexan también fotocopias simples de los oficios números UAP/0444/2017 signado por el Lic. Gibrán Jorge Burad Abud, Titular de Planeación, CI/652/2017 signado por el Lic. Luis Ricardo Hernández Zapata, Consejero Jurídico y SHA/AJ-0138/2017 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, Lic. Jesús Antonio Quiñones Loeza y UAOP/SACGO/02187 firmado por el Titular de Obras Públicas, Arq. Felipe Antonio Jiménez Silva.

Haciendo un total de 320 fojas y 1 CD.

Lo que se informa de conformidad los artículos 3 fracción IV, 53 fracción IV, 83 y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 122 y 128 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 15 fracción V y VI, 16 inciso A fracción III, 27 fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche.

Sin más por el momento y en espera me tenga por presente en tiempo y forma, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

C.P.C. ILEANA DEL JESÚS RICHAUD SANTISTEBAN
TITULAR DE LA CONTRALORÍA

C.c.p. ING. EDGAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario

